

DECRETO N°

TEMUCO,

11 NOV. 2020

VISTOS :

1. El Contrato denominado: "Contratación Servicios Exámenes de Endoscopia Digestiva Alta, Municipalidad de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Servicios Hidalgo y García Limitada, por escritura pública de fecha 23 de octubre del año 2020.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Contrato: "Contratación Servicios Exámenes de Endoscopia Digestiva Alta, Municipalidad de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Servicios Hidalgo y García Limitada, por escritura pública de fecha 23 de octubre del año 2020.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$60.200.000, exenta de I.V.A.

3. El contrato referido tendrá vigencia desde el envío de la Orden de Compra hasta el día 31 de diciembre del año 2020.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/chg

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Salud Municipal
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Prestadora
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 5965/2020

QUINTO BIMESTRE AÑO 2020

**"CONTRATACIÓN SERVICIO EXAMENES DE ENDOSCOPIA
DIGESTIVA ALTA, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD DE SERVICIOS HIDALGO Y GARCÍA LIMITADA

Mcl/MRA/CBP*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintitrés de Octubre del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra **SOCIEDAD DE SERVICIOS HIDALGO Y GARCÍA LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro guión dos, representada por don **DARIO GARCÍA MUÑOZ**, colombiano, cédula de identidad extranjero número

la prestadora y su representante con domicilio en Temuco, calle Lago Puyehue número cero diecisiete cuarenta y cinco, ambos comparecientes mayores de edad,



quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cuarenta de fecha veintisiete de julio del año dos mil veinte se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ochenta y siete guión dos mil veinte: "Contratación Servicio Exámenes de Endoscopia Digestiva Alta, Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número quinientos setenta de fecha catorce de septiembre del año dos mil veinte, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Sociedad de Servicios Hidalgo y García Limitada. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien por su parte acepta, la ejecución del Servicio de Exámenes de Endoscopia Digestiva Alta para la Municipalidad de Temuco, consistente en la realización de cuatrocientos treinta exámenes de endoscopia alta. **TERCERA.** Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ochenta y siete guión dos mil veinte. **CUARTA. PRECIO:** Por la realización de la totalidad de los exámenes mencionados en la cláusula segunda la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de sesenta millones doscientos mil pesos, exento de I.V.A. **QUINTA. FORMA DE PAGO.** El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco a la Prestadora, mediante estados de pago mensuales, de acuerdo a los exámenes efectivamente realizados a conformidad, previa acta de recepción conforme de los servicios emitida por la unidad técnica, las que

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



serán acompañadas a la factura presentada, debidamente visadas por el Departamento de Salud Municipal. **SEXTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cuatro cuatro cinco uno tres cinco dos del Banco Itau por la suma de tres millones diez mil pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno. **SÉPTIMA. MULTAS.** En caso de atraso en la realización de las endoscopias, la Municipalidad aplicará a la Prestadora una multa de cero coma cinco Unidades Tributarias Mensuales, por examen no realizado en los plazos establecidos, siempre que dicho atraso sea imputable a la Prestadora. **OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **NOVENA. VIGENCIA.** El presente contrato regirá desde el envío de la orden de compra y su vigencia se extenderá hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. **DÉCIMA. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha ocho de septiembre del año dos mil veinte. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que



podieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **DARIO GARCÍA MUÑOZ** para actuar en representación de **SOCIEDAD DE SERVICIOS HIDALGO Y GARCÍA LIMITADA** consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha ocho de julio del año dos mil dieciséis, ante Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez. **DÉCIMA CUARTA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil novecientos sesenta y cinco. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



DARIO GARCÍA MUÑOZ
pp. SOCIEDAD DE SERVICIOS HIDALGO
Y GARCÍA LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 29 OCT 2020

